

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

Con referencia a la nota periodística publicada en su prestigiado diario el día 14 de mayo del año en curso titulada **“Denuncian a Enrique Cárdenas por defraudación; no comprobó 14 mdp”**, mediante la cual se formulan una serie de afirmaciones en el sentido de posibles faltas fiscales por parte del **Centro de Estudios Espinosa Yglesias, A.C.**, el CEEY declara que siempre ha actuado conforme a derecho desde su creación a la fecha, incluido el periodo en el que el Dr. Enrique Cárdenas Sánchez colaboró en la institución, desempeñándose siempre con total honestidad en el ejercicio de sus funciones académicas.

Con relación a la supuesta falta señalada en la nota periodística, en el sentido de que se rebasó el límite salarial permitido legalmente para gastos administrativos, se aclara que no existe tal para una persona cuya función es operativa, es decir, que desarrolla actividades vinculadas al cumplimiento de los fines propios de una donataria autorizada. En ese sentido, el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (fracción IV, inciso A) menciona a la letra que: **“No quedan comprendidos en los gastos de administración, aquellos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.”**

Centro de Estudios Espinosa Yglesias



Centro auspiciado por: 
FUNDACIÓN ESPINOSA RUGARCIA

Abasolo 152, col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México
T. (52) 55 5662 5447 | 5660 8031 | 5660 8051 | 5662 2370

www.ceey.org.mx